



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACUERDO INTERNO:
CECD -01/LXIII/2021

H. CONGRESO DEL ESTADO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 1, fracción II, 85 y 109, numeral 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitimos el presente **Acuerdo Interno que aprueba las bases para la consulta y socialización de la iniciativa que expide la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco**, registrada con el INFOLEJ 8018/LXII, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que le corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, el conocimiento, análisis y dictamen de la iniciativa de mérito con fundamento en artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que dispone:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

*I. La legislación **en materia de educación**, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;*

...



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

II. Con fecha 28 de octubre de 2021, fue presentada por las y los diputados por los Diputados Ana Lidia Sandoval García, Bernardo Macklis Petrini, Daniel Robles de León, Daniela Judith Hernández Flores, Efrén Alonso Macías Enríquez, Esteban Estrada Ramírez, Francisco Javier Romo Mendoza, Ismael Espanta Tejeda, J. Jesús Cabrera Jiménez, Jonadab Martínez García, José Tomás Figueroa Padilla, Ma. Victoria Mercado Sánchez, Elizabeth Alcaraz Virgen, Miriam Berenice Rivera Rodríguez, Priscila Franco Barba, Rosa Alba Ramírez Nachis, Oscar Arturo Herrera Estrada y Arturo Lemus Herrera de la Legislatura LXII, para expedir la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, misma que quedó registrada con el **INFOLEJ 8018-LXII.**

III. En sesión ordinaria número 5 de la LXIII legislatura, de fecha 11 de noviembre de 2021, fue turnada por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la iniciativa arriba indicada.

IV. El 20 de abril de 2021 se expidió la primera Ley General de Educación Superior de México, misma que abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 1978, única ley referida en México para la Educación Superior.

Dicha norma en el artículo **Tercero Transitorio** dispuso:

“Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará a lo siguiente:

- I.** Los mecanismos o recursos para dar cumplimiento progresivo a la obligatoriedad del Estado de ofrecer oportunidades de acceso a toda persona que cuente con el certificado de bachillerato o equivalente, se implementarán a partir del ciclo 2022-2023, en función de la disponibilidad presupuestaria, sin menoscabo de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del presente Decreto;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

II. La gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del presente Decreto;

(...)

IV. **Los recursos** para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 63 de esta Ley, diferentes de los asignados para el fondo federal especial a que se refiere el artículo 64 de la misma Ley, **se deberán prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsecuentes, así como anualmente en los correspondientes presupuestos de egresos de las entidades federativas,** los cuales deberán incrementarse cuando se presente una variación positiva de la estimación de los ingresos previstos en las respectivas iniciativas de leyes de ingresos de las entidades federativas y de la federación, y

Por otra parte, se previno, en el artículo **Quinto Transitorio** que:

“las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el Decreto. Dicho proceso se llevará a cabo en un marco en el que se considere la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa”.

V. Conforme lo anterior, resulta clara la necesidad de llevar a cabo una consulta sobre el contenido de la ley, pero además una muy particular mesa de análisis con las autoridades educativas y hacendarias en el estado, a fin de cumplir con lo dispuesto en nuestra ley orgánica y en las leyes en materia presupuestal, a saber:



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo 142.

1. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por quien o quienes las formulen, y deben contener:

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:
 - a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;
 - b) **Análisis de las repercusiones** que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, **económico**, social o presupuestal; y
 - c) Motivar cada uno de los artículos que se adicionan, reforman o derogan; **(énfasis propio)**

...

Artículo 146.

1. Cuando se discuta una ley o decreto, o se estudie un asunto relativo al Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado **puede invitar a los titulares de las dependencias o entidades correspondientes para que informen por escrito o por comparecencia**, según sea el caso. **(énfasis propio)**

2. Si los servidores públicos, no rinden los informes que se les solicitan o se rehúsan a comparecer sin causa justificada, son responsables de acuerdo a las leyes de la materia.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del



principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.(énfasis propio)

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Por lo antes expuesto de manera fundada y motivada, las y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte resolvemos aprobar el siguiente:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONSULTA Y SOCIALIZACIÓN DE LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. Con la finalidad dar cumplimiento al proceso de armonización y consulta previa determinado en la ley general, y a fin de garantizar la participación de las instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en política educativa en el marco de un diálogo abierto para la construcción de una Ley de Educación Superior que atienda las necesidades particulares de Jalisco, se determina la realización de mesas de consulta para la expedición de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco, así como un periodo ampliado de recepción de comentarios y propuestas a través del sitio Congreso Jalisco Abierto, de conformidad a las siguientes

BASES

MODALIDADES

- I. Participación presencial como ponente en las mesas de trabajo temáticas que para tal efecto convoque el Congreso del Estado a través de la Comisión.
- II. Participación virtual enviando sus propuestas y reflexiones a <http://congresoabierto.congresoajal.gob.mx/>

DE LAS MESAS DE TRABAJO TEMÁTICAS



LUGAR Y FECHA

GOBIERNO
DE JALISCO

Las mesas de trabajo se llevarán a cabo el día martes 30 de noviembre, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

P O D E R
LEGISLATIVO

La consulta con las autoridades estatales se llevará a cabo el miércoles 1ro de diciembre en un horario de 10:00 a 13:00 hrs.

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Ambos eventos se realizarán en las instalaciones del Congreso del Estado.

PARTICIPANTES

La presente convocatoria se difundirá ampliamente por un periodo de 5 días hábiles, a través del Canal Parlamento y las redes sociales oficiales del Congreso del Estado; a efecto de que los interesados puedan identificar la mesa a la que desean inscribirse. Así mismo se hará llegar por medios electrónicos, una invitación a:

- 1) Instituciones De Educación Superior
- 2) Organizaciones De La Sociedad Civil
- 3) Especialistas En Política Educativa
- 4) Representantes de pueblos originarios

Podrá participar el público en general que tenga interés en presentar sus aportaciones.

Con el fin de garantizar el derecho fundamental de protección a la salud, se pide a las personas aspirantes y asistentes apliquen todas y cada una de las medias relacionadas con la mitigación y control de los riesgos que implica el virus SARS-CoV2 (COVID-19) expedidas por las autoridades sanitarias federales y estatales.

REGISTRO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

A efecto de garantizar las medidas de sanidad decretadas por las autoridades de salud y las propias de este Congreso, relativas al aforo máximo, se establecerá un registro previo, en el que las personas participantes identificarán la mesa a la que desean inscribirse, así como su rol (moderador, participante) que permita una organización efectiva al interior de cada mesa.

TEMÁTICAS

De manera enunciativa mesa limitativa, se propone la apertura de una mesa de trabajo para cada uno de los Títulos contenidos en la propuesta ley:

- 1) Del Derecho a la Educación Superior
- 2) Del tipo de educación superior
- 3) De la educación superior en el Sistema Educativo Estatal
- 4) De las acciones, concurrencia y competencias del Estado
- 5) De la coordinación, la planeación y la evaluación
- 6) De los particulares que impartan educación superior

*Se podrán reducir o ampliar según la necesidad detectada en el registro.

Desarrollo

1.- Presentación de la metodología

Se expondrá a las y los participantes el contenido de las mesas, el tiempo de trabajo y los objetivos de los trabajos.

2.- Organización de cada mesa de trabajo

Las mesas de trabajo deben estar integradas con participantes de diversos sectores, a fin de que se encuentren integradas de manera heterogénea.



La/el moderadora (o) debe ser seleccionada (o) por el grupo de entre sus miembros, quien deberá de conducir la discusión y mantener el orden y buen desarrollo de la misma.

La/el relatora (o) se encargará de plasmar las ideas de todas y todos los participantes de manera clara, precisa y concisa. Será designado por las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Las actividades de cada mesa se desarrollarán conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	OBJETIVO
integración de la mesa	La/el moderadora (r) representa el tema y en su caso realizara preguntas detonadoras para generar la discusión. La / el relatora (r) se encargará de procesar la información.
Discusión del contenido del proyecto de ley según la mesa en la que se participa	Revisar la iniciativa y detectar propuestas de mejora a partir de una argumentación razonada.
PRODUCTO: Un documento donde se identificarán las propuestas de modificación al proyecto de ley con los razonamiento vertidos para cada caso.	
Se debe proporcionar a las y los participantes el proyecto de ley para análisis así como hojas blancas limpias y folders, plumas.	

La recopilación de observaciones, comentarios y reenvío de resultados se realizará a través del Órgano Técnico de Educación, Cultura y Deporte.

MESA ESPECIAL PARA LA DISCUSIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DEL FONDO ESTATAL PARA LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con los secretarios de Innovación, Ciencia y Tecnología, de la Hacienda Pública y de Educación e Instituciones de Educación Superior

Gobierno de Jalisco
Poder Legislativo
Secretaría del Congreso



DE LA CONSULTA A TRAVÉS DEL SITIO CONGRESO JALISCO ABIERTO

GOBIERNO DE JALISCO

A fin de generar múltiples espacios para la discusión de la iniciativa de ley, se determina ampliar el plazo de recepción de propuestas y comentario a través del sitio Congreso Jalisco Abierto <http://congresoabierto.congreso.jalisco.gob.mx/>, en el periodo comprendido del 25 de noviembre al 8 de diciembre.

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General, la publicación de la convocatoria en los medios señalados así como para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo a la mesa directiva del Congreso para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2021
Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado de Jalisco**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte

Dip. Edgar Enrique Velázquez González

Presidente

EN CONTRA

Dip. Leticia Fabiola Cuán
Ramírez
Secretaria

Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal



Acuerdo Interno que aprueba las bases para la consulta y socialización de la iniciativa que expide la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco INFOLEJ 8018/LXII

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

Dip. Mónica Paola Magaña
Mendoza
Vocal

Dip. Claudia Gabriela Salas
Rodríguez
Vocal

Dip. Tomás Vázquez Vigil
Vocal

Dip. Hortensia María Luisa
Noroña Quezada
Vocal

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO